

**R.D. N° 6-1/2024.-**

**Montevideo, 6 de marzo de 2024.-**

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL BPS-INE  
Ampliación.-**

**GCIA.GRAL./6073**

**VISTO:** la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de actualizar el acuerdo interinstitucional para el intercambio de información celebrado con el Banco de Previsión Social;

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 44-16/2020, de fecha 16.12.2020, se resolvió aprobar la celebración de un Acuerdo Interinstitucional para el intercambio de información entre el Banco de Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística;

**II)** que con fecha 08.02.2021 se formalizó dicho acuerdo, estipulándose un plazo de dos años a partir de la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación automática por períodos de un año;

**III)** que en el Convenio se previó la verificación futura de otro tipo de intercambios de información compatibles con la normativa, en los ámbitos de competencia de las partes;

**IV)** que por Oficio N° 061/2023, de fecha 15.05.2023, el Instituto Nacional de Estadística solicita al Banco de Previsión Social la ampliación y actualización del acuerdo celebrado, para incluir un nuevo conjunto de información a la ya proporcionada por BPS, al amparo de lo acordado en el artículo séptimo numeral 4 del referido documento;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la solicitud se enmarca en las atribuciones y competencias del Instituto Nacional de Estadística y del Sistema Estadístico Nacional;

**II)** que la información a brindar a INE cuenta con la conformidad del Grupo de Trabajo creado por las Resoluciones de la Gerencia General Nos. 312/2009, 150/2018, 297/2020 y 324/2020 - Acceso a la información institucional;

**III)** que el texto del Convenio y Anexo cuentan con el aval de la Asesoría General de la Seguridad Social y de la Dirección Técnica del INE;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, DE ACUERDO AL PROYECTO Y ANEXO QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.-**

**R.D. N° 6-1/2024.-**

- 2°) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL REGIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.-
- 3°) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4°) COMUNÍQUESE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, A LA GERENCIA GENERAL, A LA ASESORÍA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

glc/gp

**AMPLIACION ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL BANCO DE PREVISION SOCIAL (BPS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).**

En la ciudad de Montevideo, el día ..... de 2024, entre: **POR UNA PARTE:** El **BANCO DE PREVISION SOCIAL** (en adelante BPS), representado en este acto por su Presidente Dr. Alfredo Cabrera y el Secretario General de Directorio Dr. Javier Sanguinetti, con domicilio a estos efectos en la Avda. Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** El **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** (en adelante INE), representado por su ....., con domicilio en la calle Santiago de Liniers N° 1280 - Anexo Torre Ejecutiva de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente Convenio de cooperación interinstitucional:

**PRIMERO.**

I. Por resolución del Directorio N° 44-16/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Banco de Previsión Social resolvió aprobar un Convenio con el Instituto Nacional de Estadística para el intercambio de información entre ambos organismos en atención a las competencias y atribuciones establecidas para INE por la Ley N°16.616 del 20 de octubre de 1994. II. Dicho Convenio se formalizó con fecha 8 de febrero de 2021, con la suscripción del acuerdo interinstitucional entre ambos organismos, en el que se establecieron las modalidades del procesamiento de la información, así como vigencia y demás condiciones del acuerdo, previéndose la verificación futura de otro tipo de intercambios de información compatibles con la normativa que, en los ámbitos de competencia de las partes comparecientes, consagra el secreto estadístico y el secreto tributario, respectivamente. III. Por nota de fecha 15 de mayo de 2023 el INE solicita a BPS la actualización del acuerdo referido en el numeral que antecede, a efectos de incluir en el acuerdo un nuevo conjunto de información a la ya proporcionada por BPS, señalando que el periodo de tiempo solicitado es desde enero de 2021 a la fecha de la solicitud, requiriéndose que los nuevos envíos de información sean mensuales.

**SEGUNDO.**

En el marco del Acuerdo Interinstitucional celebrado y de lo dispuesto por la ley N°16.616 de 20 de octubre de 1994, y al amparo de lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio celebrado entre ambos organismos, acuerdan incluir un nuevo conjunto de información a la ya proporcionada por BPS, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1 y que se suscribe y se considera parte integrante de la presente.

**TERCERO.**

La información a brindar a INE comprende el periodo de enero de 2021 a la fecha, teniendo los envíos posteriores una periodicidad mensual, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Acuerdo celebrado oportunamente entre ambos organismos.

**CUARTO.**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 16.616i, de 20 de Octubre de 1994, el INE se compromete a: a) guardar el secreto estadístico sobre la información recibida, tomando todas las medidas de protección de los datos individuales a los que tiene acceso y no divulgar la base de datos ni transferirla a terceros. b) utilizar la información exclusivamente con fines estadísticos; c) asegurar que la transferencia de la información se realice de forma segura contando con medios tecnológicos suficientes para resguardar la información y evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos.

**QUINTO.**

En todo lo no modificado por la presente, sigue plenamente vigente lo acordado en el Acuerdo Interinstitucional para el Intercambio de Información indicada en la cláusula primera numeral II de esta ampliación.

**SEXTO.**

La presente Actualización del Acuerdo fue aprobada por el Directorio del Banco de Previsión Social por RD. N° .... fecha ..... de 2024.

**Previa lectura y ratificación de su contenido**, se otorga y firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

## Anexo 1

1. Información sobre prestaciones de pasivos y pensionistas. Se brindara en forma mensual de acuerdo al cuadro que se detalla:

<b>Cod. Beneficio</b>	<b>Beneficio</b>
20	JUBILACIONES
21	PENSION FALLECIMIENTO
22	PENSION VEJEZ
23	PENSION INVALIDEZ
24	PENSIONES GRACIABLES
27	RENTAS PERMANENTES
30	PENSION ESPECIAL REPARATORIA
31	PENSION DE P.E.R.
32	SUBSIDIO DE ASISTENCIA A LA VEJEZ
33	SUBSIDIO ESPECIAL INACTIVIDAD COMPENSADA
35	PENSION LEY DE VIOLENCIA DOMESTICA
36	PENSION LEY VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS
99	SUBSIDIO TRANSITORIO

- Nombre y apellido.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo al nacer.
- N° CI o doc. de identidad.
- Tipo de documento.
- País emisor. (Es país de emisor del documento, no país de nacimiento ni ciudadanía)
- Departamento.
- Tipo de prestación contributiva (pre-jubilación, jubilación parcial, y jubilado, etc.).
- (variables Desc.Tipo.Causa y Causal)
- Prestaciones no contributivas (y tipos), pensiones por sobrevivencia, pensión a la vejez, etc. (Pensiones por sobrevivencia son contributivas)
- Stip (y monto).
- Monto de jubilación. (Monto nominal total)
- Monto de pensión. (Monto nominal total)

## 2. Vínculos personales.

La información se brindará máximo 2 veces al año y corresponde a vínculos registrados en BPS.

- Vínculos personales de pasivos. (Jubilados, Pensionistas por sobrevivencia y pensionistas no contributivos).
- Vínculos personales de activos. (Cotizantes y beneficiarios de subsidios)

Corresponde al INE realizar los “matcheos” de la información proporcionada de pasivos y cotizantes y de vínculos.

Las variables son:

<b>Variable</b>	<b>Descripción</b>
pers_identificador_1	Dato del activo/pasivo
cod_pais_emisor_1	Dato del activo/pasivo
cod_tipo_documento_1	Dato del activo/pasivo
nro_documento_1	Dato del activo/pasivo
nombre_1	Dato del activo/pasivo
nombre_2	Dato del activo/pasivo
apellido_1	Dato del activo/pasivo
apellido_2	Dato del activo/pasivo
cod_vinculo	Vínculo con la persona
descripción	Descripción vínculo
fecha_per_desde	Vigencia del vínculo
fecha_per_hasta	Vigencia del vínculo
cod_pais_emisor_vinc	Dato del vínculo
cod_tipo_documento_vinc	Dato del vínculo
nro_documento_vinc	Dato del vínculo
nombre_1_vinc	Dato del vínculo
nombre_2_vinc	Dato del vínculo
apellido_1_vinc	Dato del vínculo
apellido_2_vinc	Dato del vínculo